

Cuz, conforme a dho, lo hvió ofuzio de rixverdad, y Pre-
 guntado del tenor, del Pedim^{to}, Cavera de estas Dilig^{ns}-
 Dijo, que por suen Cargo, y obligacion en questa Cons-
 tituydo Para la entrega de Las Aguas a los Dueños de ellas
 por los partidos que las Conzieran sobre, y le consta q^e
 por el que llaman de Leyva solo serriegan los dho huer-
 os Zereados q^e en esta Poblacion Poseen los Señores
 de d^{no} Juan Diego Balcaxel, y Mergares, Verunod^o
 Fue de Estavilla y que para ello vienen las Aguas sin
 Conducio formal, por las Calles de esta Villa por como
 vapo de dho Partido llevando las por medio de dhas Calles
 haciendo Lavaderos en ellas, y Causando todos y otros per-
 Juicio de suer de que con ello se impiden el pp^o Comercio
 de dhas Calles por ponerse in practicable supaso con
 dhas Aguas siendo asi que por dhas Calles anualmente pa-
 san las prozesiones de Semana Santa, la del Corpus San-
 Felipe Patron de esta Villa y otras, y con el motivo de dhas
 Aguas se ponen de suerte, que no pueden pasar por ellas
 dhas prozesiones ni de mas Comercio Publico, por los lodos,
 y estanques que en dhas Calles se causan por las Refriadas
 Aguas lo que no suzediera si se condujera dho partido
 y se dieran las aguas para Regar dho hueros por el Parti-
 do nuevo que tambien pueden Regarse por un cañal de Co-
 nes pendiente, formando Tequia de Cal y canto a fuma-
 da a la pared que esta a la parte del Poniente de dha Tequia
 y q^uiano se executare asi puede componerse el que el Agua
 vaya para el Riego de dho dho hueros, por el modo parti-
 do de Leyva formando Tequia onda, y vedada desde la
 entrada de dho hueros, a la derecha, con riega a las ca-
 sas a la llegar, adho partido Zimbando la Para que las
 Aguas no vieren en dhas Calles, y que para ello se are
 puzia poner una Reja en la entrada de dhas Aguas



